

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIEZ Y OCHO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **041** Fecha Estado: 14/03/2024 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300820030036500	Concordato	DIEGO GOMEZ RENDON	HERNAN QUIROZ MEJIA	Auto ordena incorporar al expediente 5. INCORPORA INFORME - ACEPTA CESIÓN DE CRÉDITOS; Se incorpora a la foliatura, el informe presentado por el Liquidador Adrián Osorio Lopera, que da cuenta de la venta fallida del inmueble; De otro lado, con fundamento en el Art. 28 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el Art. 1670 del C.C., se acepta la cesión de los créditos quirografarios	13/03/2024		
05001310301320030018000	Disolución, Nulidad y Liquidación de Sociedades	TODO ELECTRICO AUTOMOTRIZ LTDA. Y OTRO	TODO ELECTRICO AUTOMOTRIZ LTDA. Y OTRO	Auto ordena incorporar al expediente INCORPORA INFORME LIQUIDADOR Y PAGOS; Se incorpora a la foliatura y se pone en conocimiento, el informe presentado por el Liquidador Dr. Adrián Osorio Lopera, como respuesta al requerimiento efectuado por este Despacho, según auto del 14 de febrero de 2024,	13/03/2024		
05001310301820220036900	Verbal	MATILDE SANCHEZ SANCHEZ	TERCEROS INDETERMINADOS	Auto resuelve solicitud 5. INCORPORA CONSTANCIA PAGO HONORARIOS - RESUELVE SOLICITUD; Se incorpora a la foliatura, la constancia de pago de los gastos de pericia fijados al Perito Gabriel Ángel Castillo Taborda, según auto del 31 de octubre de 2023; atendiendo la solicitud que hace el togado en su escrito que antecede, se le aclara que, dentro del trámite del proceso de pertenencia, no se hace necesario un nuevo avalúo del bien a usucapir,	13/03/2024		
05001310301820220044700	Verbal	ANDRES RAMIRO GIRALDO VALLEJO	LUZ ELENA CORTES LOAIZA	Auto que acepta renuncia poder 2. De conformidad con lo normado en el inciso 4º del artículo 76 del C. G. del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por los voceros judiciales de la demandada; REQUIERE se requiere a la demandada Luz Elena Cortés Loaiza, para que constituya nuevo apoderado que la represente en la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 ibídem, programada para los días 19, 20 y 21 de marzo de la anualidad que avanza	13/03/2024		

ESTADO No. 041		Fecha Estado: 14/03/2024				Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820230006300	Ejecutivo Mixto	ALBERTO AREIZA GUERRA	JUAN ALBERTO RODRIGUEZ VERA	Auto ordena incorporar al expediente INCORPORA CONSTANCIA RADICACION Y REPARTO COMISORIO; Se incorpora a la foliatura, la constancia de reparto del Despacho Comisorio No. 005 del 4 de marzo de 2024, el cual, según Acta No. 596 del 8 de marzo hogaño, le correspondió al Juzgado 30 Civil Municipal de Medellín para el conocimiento exclusivo de medidas cautelares.	13/03/2024		
05001310301820230022200	Verbal	GUSTAVO LEON DE JESUS RESTREPO	LUISA ELENA CANO CARDENAS	Auto pone en conocimiento 5. LO INFORMADO YA FUE RESUELTO; La certificación o constancia de pago de los honorarios definitivos fijados al Perito Gabriel Ángel Castillo Taborda, ya se había incorporado según auto del 14 de febrero de 2024	13/03/2024		
05001310301820230028300	Verbal	MARIA ORALIA PIEDRAHITA RESTREPO	CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S.	Auto resuelve recurso RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN; NO REPONER la providencia atacada por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído; NEGAR POR IMPROCEDENTE El recurso de apelación solicitado en forma subsidiaria, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.	13/03/2024		
05001310301820230035300	Verbal	CARLOS ALBERTO DE SAN FRANCISCO URIBE URIBE	ÓSCAR GUILLERMO MUÑOZ MEJÍA	Auto nombra auxiliar de la justicia 4. NOMBRA CURADOR AD LITEM; Surtidos los emplazamientos de los demandados Orlando de Jesús Restrepo Ríos y Oscar Guillermo Muñoz Mejía, sin que estos comparecieran a notificarse del auto admisorio de este proceso, se designa como curador ad litem para que los represente al interior del procedimiento al abogado IGNACIO RUÍZ ORTEGA	13/03/2024		
05001310301820230042400	Verbal	AFIANZADORA NACIONAL S.A.	GRUPO EMPRESARIAL INTERDOMINKA SAS	Auto requiere 4. Requiere demandante so pena de desistimiento tácito	13/03/2024		
05001310301820240001200	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	FREDY LUVIN ORTIZ TORRES	Auto requiere 4. Requiere Previo Desistimiento tácito; se requiere a la parte actora para que consulte e informe al despacho el estado del trámite de las medidas cautelares a su favor decretadas y, de forma consecuente, proceda con la integración del contradictorio. Para cumplir con la carga procesal señalada, se concede le término de treinta (30) días a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de dar aplicación lo dispuesto en el art. 317 del C.G del P, terminando el proceso por desistimiento tácito.	13/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/03/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARIO (A)